

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO
RESOLUCIÓN DE REITERACIÓN N° 6/23

Expte. N° 2022-4-4-0013830
Licitación Abreviada N° 3/22

Montevideo,

05 FNE 2023

VISTO: La Resolución N° 80/22 del procedimiento de Licitación Abreviada N° 3/22, Expte. N° 2022-4-4-0013830, cuyo objeto es la Adquisición de materiales de sanitaria para las Construcciones y Adecuaciones edilicias de las Dependencias de la Jefatura de Policía de Montevideo por parte de la Dirección de Logística y Apoyo, en el marco del nuevo sistema de Obras implementado a partir de Agosto 2022, mediante el cual las mismas serán realizadas con mano de obra policial, prescindiendo de la contratación de empresas constructoras, quedando las obras a cargo de la Dirección de Logística y Apoyo.-----

RESULTANDO: Que la Auditoria Destacada del Tribunal de Cuentas con fecha 4 de Enero del corriente año observó el gasto según dice: "Se contraviene lo establecido en el Art. 48 del Tocaf, y a su vez se incumple el Pliego, en virtud de que en el mismo nada se dice que tiene que haber compatibilidad con el ítem 56, vulnerándose también el principio de igualdad de oferentes. (Art 149 del Tocaf); ... " En consecuencia de las actuaciones remitidas no surge acreditado el advenimiento de una contingencia no previsible que exceptúe a la Administración actuante del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 24 de la ley N.º 19.355 de 19/12/2015 Y 6 del Decreto 339/021 de 08/10/2021 en cuanto a la apertura de las ofertas del llamado, con una antelación no menor a treinta días contados desde la fecha de la efectiva publicación del llamado. Ello por cuanto a los "refuerzos de créditos", no son algo que razonablemente no se pueda prever que ocurran o sea algo extraño a lo que normalmente acontece en el contexto de la actividad que desarrollan las diferentes dependencias estatales".-----

CONSIDERANDO: Que debido al cambio en la política de obras de la Gerencia de Infraestructura del Ministerio del Interior, por la cual y al fin de optimizar recursos se dispuso que en ese momento la realización de las obras se haría con mano de obra policial, prescindiendo de la tercerización a empresas constructoras. Entendiendo esta Administración como lo expresa el Artículo N° 7 del Decreto N.º 339/021, se trataba de una necesidad no previsible y que por tanto estaría exceptuada de penalización. -----

ATENTO: A lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley de Urgente Consideración N° 19.889 del 9 de Julio de 2020, así como las normas referentes a las Atribuciones Delegadas.-----

EL SUB JEFE DE POLICÍA DE MONTEVIDEO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) **REITÉRASE** el gasto objeto del presente procedimiento de Licitación Abreviada N° 3/22, Expte. N° 2022-4-4-0013830, cuyo objeto es la Adquisición de Materiales de Sanitaria para las Construcciones y Adecuaciones Edilicias de las Dependencias de Jefatura de Policía de Montevideo de acuerdo a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

2º) **NOTIFIQUESÉ** a los interesados. Cumplido siga trámite rigor.-----

EL SEÑOR SUB JEFE DE POLICIA DE MONTEVIDEO

CRIO. GENERAL

CARLOS FUENTES BINAGUI